



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

USHUAIA, 17 de abril de 2026

VISTO el Expediente N° MPA-E-88930-2025 y 48127-2025 del registro de esta Gobernación;
y

CONSIDERANDO

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 26607 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Sra. Ana Lorena MAESTRO, D.N.I. N° 27.580.480, para realizar el servicio de limpieza en las distintas oficinas de la ciudad de Ushuaia, dependiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de doce (12) meses.

Que mediante Resolución MPyA. N° 209/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 112/2025 RAF 560, a favor de la Sra. Ana Lorena MAESTRO - CUIT: 27-27580480-6; por un período de doce (12) meses, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 5.400.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Dirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la primera redeterminación, emitiendo el Informe N° 1947/2025 – Letra: D.G.R.P. y P.R. - M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de diciembre 2025, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$490.500,00).

Que a orden 27 el Secretario de Administración Financiera mediante Nota S/N°, con fecha 28 de enero 2026 estableció como nuevo valor mensual redeterminado la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00) como valor redeterminado a los efectos de unificar el valor respetando la proporcionalidad y equidad existente con otros contratos de servicio de limpieza dependientes del Ministerio; a los efectos de unificar el valor respetando la proporcionalidad y equidad existente con otros contratos de servicio de limpieza dependientes del Ministerio; contando a orden 20 con el autorizado de la Sra. Ministro de Producción y Ambiente.

Que a orden 20 obra Pronunciamiento N° 228/2026. Letra: D.P.R.P. y P.R.-M.EC. mediante el cual indicó que no presenta objeciones a la unificación de los valores correspondientes a los convenios registrados bajo los números 26679/2025, 26672/2025, 26607/2025, 26671/2025, 26581/2025, 26704/2025, 26430/2025 y 26439/2025 visto que el importe \$550.000,00 no genera perjuicio, en virtud de no superar en un 20% los valores estimados en los pronunciamientos emitidos

...//2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

por la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1 de diciembre de 2025 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$3.611.666,67), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales Nº 674/11 y Nº 188/2023 – Anexo II y su modificatorio Nº 565/23, Nº32/26; Resoluciones O.P.C. Nº 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso b) y Anexo II; Nº 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto a) y Nº 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que ha tomado debidamente intervención el servicio jurídico mediante Dictamen DGINSEC.D.P. y PyME Nº 08/2026.

Que a orden 39, obra Nota S/Nº con fecha 09 de abril, emitida por la Secretaria Legal, compartiendo criterio sostenido mediante Dictamen anteriormente mencionado.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por las Leyes Provinciales Nº 1511, Artículo 16 y en los Decretos Provinciales Nº 3123/23 y Nº 3209/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE SALUD

A CARGO DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la primera redeterminación del valor de la contratación a favor de la Sra. Ana Lorena MAESTRO - CUIT: 27-27580480-6, referente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº 112/2025 RAF 560, a partir del 1 de diciembre de 2025 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$3.611.666,67). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo

...///3



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...3

precedente, a partir del 1 de diciembre 2025 la suma mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00).

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8077UG - U.G.C. UC8077 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 157 /26


Dra. Judit DIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN M.P. y A. Nº 157 /26.-

**PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO
DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL Nº 26607.**

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Salud, Dra. Judith Jesica Rosana Di GIGLIO, D.N.I. Nº 28.371.957, a cargo del Ministerio de Producción y Ambiente, constituyendo domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte la señora MAESTRO, Ana Lorena, D.N.I. Nº 27.580.480, constituyendo domicilio legal en pasaje Rio Ewan 1430D S/N, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada “**LA CONTRATADA**”, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 26607, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: *Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$550.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU Nº 0720485688000038975840 Cuenta Nº 485-389758/4 Sucursal Bº 485 del Banco Santander Río S.A., cuya titularidad pertenece a **LA CONTRATADA**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar la factura mensual correspondiente, finalizada la prestación del servicio conjuntamente con la constancia de pago o libre deuda del Seguro de Accidentes Personales, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de diciembre de 2025, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$3.611.666,67).”*

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

SEGUNDA: LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el Nº 26607 ut-supra mencionado

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ____ días del mes de _____ del año 2026.-

Dra. Judith Di GIGLIO
Ministra
Ministerio de Salud

Firmado Electrónicamente por
AGENTE SOSA SANTIAGO
Gobierno de Tierra del Fuego
AGENTE ADMINISTRACION RPF
20/04/2026 08:55